



**Alianza del
Pacífico**

PERÚ

BASES CONVOCATORIA 2014 II

**PLATAFORMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y ACADÉMICA DE
LA ALIANZA DEL PACIFICO**



ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN.....	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.....	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LAS BECAS.....	6
E. PROCESO DE SELECCIÓN.....	7
F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	7
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.....	8
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS.....	8
I. CASOS EN QUE PERÚ PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO.....	10
J. OTROS ASPECTOS.....	10
K. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.....	10
L. ANEXOS.....	10

A. INTRODUCCIÓN.

Los gobiernos de Colombia, Chile, México y Perú, en el Marco de la Alianza del Pacifico, han acordado llevar a cabo el Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica a partir del año académico 2013.

Este programa de becas ofrece la oportunidad de realizar un intercambio académico a nivel de pregrado, así como el desarrollo de pasantías para docentes, investigadores y estudiantes de doctorado.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacifico tiene por objetivo contribuir a la formación de profesionales a través del intercambio académico de estudiantes de pre y posgrado así como el de docentes universitarios e investigadores en universidades y/o institutos profesionales de Colombia, Chile, México y Perú.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Pueden postular **los nacionales de Chile, Colombia y México** que tengan un vínculo académico como alumno de pregrado, alumno de doctorado, docente o investigador con alguna universidad de los países de la Alianza del Pacifico.

Restricciones para la postulación:

- Extranjeros residentes en Chile, Colombia y México, no podrán postular a la beca a menos que cuenten con la doble nacionalidad y tengan como mínimo 5 años de residencia en el país desde el cual hacen la postulación; teniendo como actividad principal la educación.
- El postulante no puede ser beneficiario de otro programa (beca) en Perú, al momento de la postulación o durante su estancia.
- No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a del "Programa de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacifico" o quiera postular en la misma convocatoria.
- No podrán participar alumnos/as extranjeros que ya se encuentren realizando estudios de pregrado o postgrado en Perú.
- Para los ciudadanos de México y Colombia, solo podrán participar aquellos alumnos, docentes e investigadores cuyas universidades formen parte de las listas publicadas en las convocatorias de sus respectivos países. En el caso de los ciudadanos chilenos, podrán participar aquellos alumnos, docentes e investigadores cuyas universidades formen parte de la lista publicada en la convocatoria y/o aquellas que cuenten con un convenio con una universidad peruana (ver anexo VI).

En esta cuarta convocatoria el Gobierno peruano otorgará becas para la modalidad de pregrado (un semestre académico), doctorado (hasta dos semestres académicos), y para docentes e investigadores (mínimo tres semanas y hasta por un año) a realizarse en una de las universidades compatibles con este programa a partir del segundo semestre del 2014 (ver anexo VI).

Modalidad I: Pregrado

- Los estudiantes de Chile, Colombia y México que deseen realizar un intercambio a nivel de pregrado deberán encontrarse como mínimo en el quinto ciclo o en la mitad de la carrera profesional.
- Podrán realizar estudios por un período académico durante el segundo semestre

2014, en una de las universidades peruanas compatibles con la beca y que tengan un convenio específico de movilidad vigente con la universidad de origen, de modo que los cursos realizados en Perú sean debidamente reconocidos en creditaje dentro de la malla curricular de la universidad de origen del estudiante.

- Los intercambios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre agosto y setiembre del 2014, o de acuerdo al calendario de actividades de las universidades peruanas de destino.

Áreas Prioritarias:

- Negocios.
- Finanzas.
- Comercio Internacional.
- Administración Pública.
- Ciencia Política.
- Turismo.
- Economía.
- Relaciones Internacionales.
- Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Otras tales como ingenierías, ciencia y tecnología, ciencias exactas, entre otros siempre que se ajusten a los objetivos de la Alianza del Pacífico ligados a relaciones comerciales y/ internacionales.

NOTA: se excluyen las áreas distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Modalidad II: Doctorado

Los estudiantes nacionales de posgrado o doctorado de los países miembros de la Alianza del Pacífico podrán realizar con esta beca cursos, pasantías de cotutela, estancias de investigación en el marco de su programa de posgrado en la universidad de origen.

Áreas Prioritarias:

- Negocios.
- Finanzas.
- Comercio Internacional.
- Administración Pública.
- Ciencia Política.
- Turismo.
- Economía.
- Relaciones Internacionales.
- Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Otras tales como ingenierías, ciencia y tecnología, ciencias exactas, entre otros siempre que se ajusten a los objetivos de la Alianza del Pacífico ligados a relaciones comerciales y/ internacionales.

NOTA: se excluyen las áreas distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Modalidad III: Investigadores y Docentes Universitarios

Los investigadores y docentes universitarios de los países que componen la Alianza del Pacífico, podrán postular a la beca para realizar actividades en una universidad o centro de investigación de Perú; siempre y cuando cuenten con carta de invitación de la universidad de destino, con un plan de trabajo aprobado por la universidad de destino y con una carta de la universidad de origen donde se le otorgue la debida licencia.

Áreas prioritarias:

Las mismas que en la modalidad II.

El período de la beca para este nivel académico puede ser desde 3 semanas y hasta por 2 semestres académicos.

Para los postulantes de esta categoría que desean venir a Perú, debe existir también un convenio previo entre la institución de origen y la institución de destino.

Cobertura de la beca:

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC será responsable de proporcionar a los becarios lo siguiente:

- a. Transporte de ida al inicio de los estudios y de retorno al finalizar los mismos, entre la capital del país de origen del becario, hasta la ciudad peruana donde se realizará el intercambio y viceversa.

El costo del transporte será presupuestado y adquirido por PRONABEC desde la ciudad de Lima, y la información será enviada –oportunamente- a los becarios.

El becario no deberá adelantar la compra de los pasajes porque éstos no serán reembolsados.

- b. Asignación mensual:

- Modalidad I: US\$ 650.00 hasta por un semestre académico.
- Modalidad II y III: US\$ 920.00 para posgrado, docentes e investigadores hasta dos semestres académicos. Para intercambios con una duración máxima de tres (03) semanas, la asignación total será de US\$ 690.00.

La asignación se otorgará a partir del mes en que el becario inicie el intercambio de acuerdo con el calendario de la universidad de destino y solo durante los meses de actividad académica.

- c. Provisión al/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acontezcan dentro del territorio de Perú. El alumno no tendrá una cobertura de seguro de viaje, sino una cobertura como estudiante al llegar a Perú.

- d. Consideraciones:

- Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.
- Todo costo que no se encuentre mencionado en las Bases para el Programa de Movilidad Estudiantil de la Alianza del Pacífico, deberá ser asumido por el/la becario/a. PRONABEC no abonará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la cobertura de la beca. Será, en consecuencia, de responsabilidad del becario/a el financiamiento de todo gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de pasaporte, costos de postulación a las instituciones de educación superior peruanas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, etc.
- El Gobierno Peruano otorgará a los becarios del programa una visa oficial de intercambio que no tiene costo y que será gestionada a través de la ANR.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A LAS BECAS

Los postulantes deberán recopilar la siguiente documentación en físico para luego digitalizar los documentos en PDF o JPG (en archivos separados) e ingresarlos a nuestra plataforma virtual: <http://200.48.39.38:8080/ANRCooperacion>

Los postulantes, luego de ingresar los documentos a la plataforma, deberán entregar el expediente en físico a los puntos focales de su país respectivo.

1. **Formulario de postulación a Beca PRONABEC:** deberá ser llenado en línea.
2. **Carta de aceptación definitiva** de la universidad peruana que indique:
 - a. La fecha de inicio y término de las clases.
 - b. Dejar explícito que la aceptación se encuentran en el marco de un convenio entre dicha universidad y la universidad de origen.
 - c. Que no habrán costos académicos por el semestre.
 - d. En el caso de los docentes, reconocimiento de los cursos que realizará o dictará por parte de la universidad de origen y la receptora.

El trámite de obtención de esta carta es paralelo a la postulación a la beca y totalmente particular entre el interesado y la universidad receptora. Ver listado de universidades participantes en Anexo VI.

3. **Carta de presentación o patrocinio de la universidad de origen** que deje constancia de lo siguiente:

Modalidad I y II (pregrado y doctorado)

- Del interés en que su alumno realice estudios en alguna de las universidades de la Alianza del Pacífico de destino en la que tiene aceptación el estudiante;
- De que el alumno se ha matriculado en la universidad de origen;
- Del compromiso de que el programa cursado y aprobado en Perú será reconocido dentro de la malla curricular, en virtud del convenio suscrito entre la universidad de origen y la universidad de destino.

Modalidad III (investigadores y docentes universitarios)

- De que el candidato pertenece a su cuerpo académico y cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dure la beca.
- Del interés de la universidad de origen para que su académico realice actividades docentes en Perú.
- Del compromiso de reconocer dentro de la trayectoria académica los cursos dictados en el extranjero a profesores beneficiarios de esta beca.

4. **Declaración jurada** (ver Anexo I)

5. **Documentos académicos de acuerdo a lo siguiente:**

Modalidad I (pregrado):

- Certificado de alumno regular de la universidad de origen.
- Fotocopia legalizada ante Notario Público de las calificaciones obtenidas a la fecha de la postulación.
- Documento que acredite que pertenece al tercio superior, como mínimo.
- Contrato de estudios (ver anexo III).

Modalidad II (doctorado):

- Certificado de alumno de posgrado de la universidad de origen.
- Fotocopia legalizada ante Notario Público de las calificaciones obtenidas a la fecha de la postulación.
- Fotocopia legalizada ante Notario Público del último grado académico obtenido.
- Contrato de estudios (ver anexo III).
- Curriculum Vitae no documentado.

Modalidad III (investigadores y docentes).

- Copia del contrato laboral o cualquier documento formal que acredite que el profesor pertenece al cuerpo académico de la universidad señalando los cursos que dicta y niveles.
- Fotocopia legalizada ante notario de último grado académico obtenido.
- Plan de trabajo (ver anexo IV).
- Curriculum Vitae no documentado.

6. **Breve descripción de las razones que lo motivan a realizar estudios o desarrollar una actividad académica en Perú.**
7. **Carta de recomendación académica** emitida por un profesor o autoridad académica.
8. **Certificado de salud** con firma y sello de un médico habilitado/colegiado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el postulante y la no existencia de enfermedad física o mental que impidan el normal desarrollo de los estudios (ver Anexo II).

Notas:

- El comité de selección de Perú de la Alianza del Pacífico se reserva el derecho a solicitar mayor información que se mencione en el Curriculum Vitae presentado en la convocatoria.
- Todos los documentos deben ser subidos a la plataforma **debidamente llenados y firmados** de lo contrario la candidatura no tendrá posibilidad alguna de ser cursada. No se aceptarán postulaciones incompletas, ilegibles o fuera de plazo.
- Los becarios deberán entregar los documentos originales y copia legalizada de los títulos de grado, cuando les sean solicitados.

El plazo para registrar la candidatura en el sistema virtual vence impostergablemente el 30 de abril.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

Los resultados serán publicados en el Sitio Web de ANR (www.anr.edu.pe), y de PRONABEC, (www.pronabec.gob.pe). Asimismo, serán comunicados a cada Punto Focal para notificación oficial.

Los participantes que resulten seleccionados deberán confirmar a la brevedad a PRONABEC si harán uso de la beca para poder proceder a los trámites logísticos correspondientes.

La decisión final sobre el otorgamiento de las becas es tomada en Perú por una comisión técnica y no estará sujeta a posterior reconsideración, teniendo el carácter de inapelable.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los principales criterios de selección serán los siguientes:

- 1) Excelencia académica.
- 2) Consistencia curricular.
- 3) Universidades peruanas de regiones distintas a la región Lima.
- 4) Consistencia del plan de trabajo o investigación, de ser el caso.

Sobre esta base, el comité de selección debatirá cada candidatura para determinar el otorgamiento de la beca.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los candidatos seleccionados por la Comisión Técnica deberán:

1. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la universidad de origen.
2. Viajar a Perú, o encontrarse en él, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo programa de estudio. Se sugiere entre 3 y 5 días antes del inicio de las clases.
3. Antes de ingresar al Perú, obtener en el Consulado General o en las Secciones Consulares de la Embajada de Perú en su país de origen, la **“Visa Oficial de Intercambio”**, que se otorga a los estudiantes extranjeros cuya autorización emite la Cancillería Peruana a requerimiento del Punto Focal de Perú, la ANR.

Nota: si el estudiante ingresa al Perú con visa de turismo, es imposible cambiar esa calidad migratoria.

4. Suscribir la Declaración Jurada cuyo texto se adjunta (ver Anexo I).
5. Presentar personalmente en las oficinas de ANR el original de la Declaración Jurada al llegar a Perú.
6. Suscribir ante PRONABEC el Compromiso del Becario.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS BECARIOS.

Todo becario asume los siguientes compromisos, además de los anteriormente mencionados:

1. Encontrarse matriculado en su universidad de origen en el semestre correspondiente al período de actividades que desarrollará en la universidad de destino.
2. Cumplir con haber aprobado como mínimo el quinto ciclo o la mitad de la carrera profesional, y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
3. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que ANR así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca.
4. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Perú.
5. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudio para el cual

se le haya otorgado la beca, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de arribo. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a ANR inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a ANR y de sus números de teléfono en Perú y su dirección de correo electrónico vigentes, así como la dirección domiciliaria y teléfono del país de origen.

6. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudio para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.
7. No ausentarse de Perú sin consentimiento de ANR mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de dicha obligación, ANR estará facultada para exigir a el/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria peruana pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del becario del territorio de Perú.
8. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico peruano. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el becario sea formalizado por crimen o simple delito.
9. Proporcionar, dentro del plazo que la ANR fije, toda información que ésta le requiera.
10. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
11. Aprobar la totalidad de las asignaturas que, conforme al respectivo programa de estudio, le corresponda cursar durante cada periodo lectivo.
12. Obtener, en el periodo lectivo, un buen rendimiento académico, entendiéndose por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 13 ó encontrarse en el tercio superior (en Perú la escala de notas es de 0 a 20 siendo la nota desaprobatoria 10).
13. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener las notas aprobatorias de todos los cursos de la malla curricular acordadas entre la universidad de origen y la universidad de destino, para cuyo programa de estudio se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el becario deberá presentar a ANR las certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y
 - II. La calificación o nota final obtenida en el respectivo programa de estudio, (expresada en una escala de 0 a 20, en la que la nota mínima aprobatoria es 11 y la máxima 20, indicando el orden en el tercio superior).
14. Dedicarse exclusivamente a los compromisos para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Perú o en el exterior.
15. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule ANR, incluyendo responder las encuestas que le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado por escrito por la ANR durante el periodo de vigencia de la beca.
16. Entregar a ANR, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (cd) un ejemplar del texto final de los trabajos monográficos elaborados por el/la becario(a) en el marco del programa de estudio cursado, si lo hubiera.

17. Dejar constancia de su calidad de becario del Gobierno Peruano en todo trabajo monográfico de curso que presente y actividad de difusión con perfil académico en que participe.
18. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por el Gobierno Peruano, mientras tenga la calidad de becario/a de Perú.
19. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudio para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el/la becario/a no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, ANR informará de ello a la autoridad migratoria peruana pertinente para que adopte las medidas a que haya lugar.

I. CASOS EN QUE PERÚ PODRÁ SUSPENDER EL BENEFICIO.

En el evento de que un becario incumpla los compromisos indicados en estas bases, PRONABEC podrá aplicar a su respecto medidas tales como suspensión de beneficios, retención de pago o incluso terminación anticipada de la beca por hecho imputable al becario.

J. OTROS ASPECTOS.

Ningún becario podrá obtener por segunda vez la misma beca.

K. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

Plataforma Alianza del Pacífico Perú

Nombre: Angie Alfaro
E-mail: alianzadelpacifico.peru@gmail.com
Sitio Web: <http://anrinternacional.wordpress.com/>

Asamblea Nacional de Rectores (Punto Focal Perú)

Nombre: Leticia Quiñones
E-mail: lquinones@anr.edu.pe
Teléfono: + (51) - (1) - 2754608 anexo 2317
Dirección: Calle Aldabas N° 337, Las Gardenias – Surco, Lima-33– Perú
Sitio Web: <http://www.anr.edu.pe>

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC

Nombre: César Pino Jordán
E-mail: cpino@minedu.gob.pe
cc.: mmayors@minedu.gob.pe
Teléfono: + (51) - (1) – 6128282 anexo 28336
Dirección: Jr. Tiziano N° 387– San Borja, Lima, Perú
Sitio Web: <http://www.pronabec.gob.pe>

Información Relativa al Programa de Becas:

Los postulantes que estén interesados en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta convocatoria pueden dirigirse a:

- Los Puntos Focales de sus respectivos países (Anexo V).

- Las Embajadas de Perú en sus respectivos países.
- ANR, en la dirección antes indicada.

L. ANEXOS

Anexo I	:	Formato de Declaración jurada.
Anexo II	:	Certificado médico (a ser presentado una vez seleccionado)
Anexo III	:	Contrato de estudios (solo para pregrado y doctorado)
Anexo IV	:	Formato de plan de trabajo/actividades (solo para docentes e investigadores).
Anexo V	:	Lista de puntos focales.
Anexo VI	:	Lista de universidades.